

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2009  
(Cifras expresadas en miles de pesos, a menos que se señale en contrario)**

**I.- INTRODUCCIÓN**

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), como órgano de vigilancia conforme lo contempla el decreto ley número 81, en el que se modifica la Constitución Política del Estado de Sonora (Para crear el ISAF) y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, procede a la revisión de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, para a su vez rendir su informe a la Comisión de Vigilancia del ISAF. Conforme a esto y para apoyar su informe respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio del 2009, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización solicitó a nuestra firma Sotomayor Elías, S.C. los servicios profesionales para efectos de emitir una opinión independiente de conformidad con las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. sobre si las cifras financieras al 31 de diciembre del 2009 de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora presentan razonablemente la situación financiera, ingresos y egresos, variaciones en el patrimonio y los orígenes y aplicación de fondos de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales. Asimismo como parte de nuestros servicios profesionales se emite Informe Complementario en el que se incluyen las principales observaciones resultantes de nuestra auditoría, las cuales se originan a partir de la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamentales. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

**Objetivos de la auditoría**

Los objetivos de la auditoría practicada a los estados financieros que integran la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, son los siguientes:

- Verificar selectivamente que la principal información que presentan los balances generales, estados de ingresos y egresos, variaciones en el patrimonio y origen y aplicación de recursos, se obtengan de los registros de control presupuestal y de la contabilidad Gubernamental, y que estos incluyan las principales operaciones efectuadas por la Entidad correspondiente al ejercicio auditado.
- Verificar selectivamente que la información que se presenta en el Estado de origen y aplicación de fondos corresponda a las transacciones de efectivo efectuadas por la Entidad durante el ejercicio auditado, de conformidad con las políticas contables de la Entidad.

- Verificar selectivamente que la información contenida en los registros de control presupuestal y de la contabilidad, sea veraz y corresponda a transacciones efectivamente realizadas.
- Verificar selectivamente que los procedimientos para el control del ejercicio presupuestal y de la contabilidad gubernamental sean suficientes y adecuados, existan y funcionen, promoviendo la seguridad e integridad en la preparación de los estados financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- Verificar selectivamente que las operaciones financieras y presupuestales reflejada en la contabilidad gubernamental estén debidamente respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

### **Ejercicio auditado**

La información contenida en el presente Informe Complementario (Informe Largo), al igual que nuestra opinión profesional sobre la razonabilidad que presentan el balance general, los remanentes de operación, las variaciones en el patrimonio y el origen y aplicación de fondos corresponden al ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

### **Limitaciones al alcance en la aplicación de los procedimientos de auditoría**

1. La Entidad no cuenta con integración de los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo de su propiedad, por lo que nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en comprobar la existencia física y documentación de ciertos activos.
2. Por los fondos utilizados en obras públicas, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de algunos aspectos del control interno establecido y la documentación que ampara dichos egresos, pero no incluyó el examen físico de las obras ejecutadas.
3. No nos fue posible verificar documentación solicitada a la Entidad, relacionada con erogaciones presupuestales por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2009, la cual totaliza \$17,018.

### **Párrafos de énfasis incluidos en el dictamen del auditor independiente**

1. Como se señala en las Notas 15 y 19 a los estados financieros, existe la contingencia para la Entidad, en su carácter de responsable solidario por las retenciones realizadas a sus trabajadores, por los riesgos fiscales de la adopción del Plan de Remuneración Total. Este plan considera como ingresos no acumulables para efectos del impuesto sobre la renta gran parte de las remuneraciones recibidas por los trabajadores de la Entidad.
2. Los estados financieros antes mencionados, no contemplan la inclusión de la situación financiera, remanentes de operación, variaciones en el patrimonio o cambios en la situación financiera de organismos descentralizados de la administración pública estatal, y otros organismos que por su naturaleza han sido constituidos con personalidad jurídica y patrimonio propio. En la Nota 20 a los estados financieros, se incluyen las principales situaciones reveladas en los estados financieros dictaminados de los organismos más representativos, determinadas por los contadores públicos que dictaminaron los mismos.

3. Conforme a lo descrito en el penúltimo párrafo de la Nota 2 a los estados financieros, los recursos financieros del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. y a Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D. no han sido descentralizados por el Gobierno del Estado conforme a los acuerdos de descentralización de salud y educación correspondientes. Asimismo no se han reconocido como activos de la Entidad, algunos de los bienes inmuebles del dominio público transferidos por la Federación, de acuerdo con dichos convenios.

4. De conformidad con el artículo 72 la Constitución Política del Estado de Sonora, el 13 de septiembre de 2009, se concluyó en el período del Gobierno Estatal 2003 – 2009 dando inicio con la siguiente Administración Estatal por el período 2009 – 2015.

### **Salvedad incluida en el dictamen del auditor independiente**

1. Durante los ejercicios del 2009 y 2008, la Entidad recibió ingresos provenientes de fondos, aportaciones federales y aprovechamientos, de los cuales \$1,028,256 miles y \$3,318,319 miles, respectivamente, reclasificó al cierre de cada ejercicio a la cuenta de pasivo “Fondo de Programas”, debiéndose haber reconocido como ingresos del ejercicio de conformidad con las políticas contables de la Entidad.

### **Documentación y confirmaciones no recibidas**

Durante el transcurso de nuestra revisión, no nos fue posible obtener por parte de la Entidad la siguiente documentación, información o aclaraciones relacionadas con nuestro trabajo:

a) Confirmación bancaria al 31 de diciembre del 2009 de The Bank of New York Mellon, S.A. por el efectivo restringido del fideicomiso 00101 por \$73,259.

b) Confirmaciones por cuentas por cobrar por anticipos a Municipios al 31 de diciembre del 2009:

Municipio de Hermosillo, Sonora  
Municipio de Huatabampo, Sonora  
Municipio de Agua Prieta, Sonora  
Municipio de Empalme, Sonora  
Municipio de Navojoa, Sonora  
Municipio de Puerto Peñasco, Sonora

c) Confirmación de cuentas por cobrar por anticipos a la Secretaría de Educación y Cultura al 31 de diciembre del 2009.

d) Confirmaciones por cuentas por cobrar por anticipos de aguinaldo (a cuenta de participaciones) a Municipios al 31 de diciembre del 2009:

Municipio de Nogales, Sonora  
Municipio de Agua Prieta, Sonora  
Municipio de Puerto Peñasco, Sonora  
Municipio de Etchojoa, Sonora  
Municipio de Guaymas, Sonora  
Municipio de Hermosillo, Sonora  
Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora

- e) Confirmaciones por cuentas por pagar (Cuentas por pagar programadas, ingresos ajenos-contratistas, ingresos ajenos-dependencias, ingresos ajenos- organismos subsidiados) al 31 de diciembre del 2009:

Cuentas por Pagar Programadas - Proveedores

Distribuciones Redal, S.A. de C.V.  
Compuproveedores, S.A. de C.V.  
Gasexpress Gasolineras, S.A. de C.V.  
Cosmocolor, S.A. de C.V.  
Sistemas Ejecutivos de Seguridad, S.A. de C.V.  
Juan Armando Ibarra Bojorquez  
Compupartes y Accesorios, S.A. de C.V.  
Copiadoras y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.  
Productos y Servicios del Noroeste, S.A. de C.V.  
José Ramón Cuevas Ortiz  
Dex del Noroeste, S.A. de C.V.  
Mónica Alejandra Mirazo Garcia  
Autoservicio Paseo del Canal, S.A. de C.V.  
Hidro Gas de Agua Prieta, S.A. de C.V.  
Viajes Saeta, S.A. de C.V.  
Edelia Robles Villa  
Simpson, S.A. de C.V.  
Lógica Interactiva, S.A. de C.V.  
Comercializadora Sanitaria, S.A. de C.V.  
Equipos y Controles del Pacifico, S.A. de C.V.

Ingresos Ajenos - Contratistas

Equiplan, S.A. de C.V.

Ingresos Ajenos - Dependencias

Secretaria de Educación y Cultura

Ingresos Ajenos - Organismos Subsidiados

Secretaria de Educación y Cultura

- f) Confirmaciones de Municipios de recursos transferidos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2009:

Municipio de Navojoa  
Municipio de Huatabampo  
Municipio de Etchojoa  
Municipio de Agua Prieta  
Municipio de Empalme  
Municipio de Puerto Peñasco  
Municipio de Bacum  
Municipio de Benito Juárez  
Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles  
Municipio de San Ignacio Río Muerto  
Municipio de Ures  
Municipio de Sahuaripa  
Municipio de Pitiquito  
Municipio de Fronteras  
Municipio de Nacozeni de Garcia

g) A la fecha del presente no se ha proporcionado 37 pólizas de los registros de egresos, cuyos efectos en el proceso de la revisión son por un monto total de \$17,018.

Cabe señalar que la administración de la Entidad comentó, en lo que se refiere a las confirmaciones de municipios, se realizaron las gestiones con los mismos, sin embargo no les fue posible su obtención, ya que se refieren a terceras entidades independientes de la Entidad.

Por las confirmaciones de los incisos b), c), d), e) y f) anteriores, se requirió la aplicación de procedimientos de auditoría supletorios, relacionados con revisión documental o eventos posteriores.

## II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Como resultado de la auditoría llevada a cabo, se presenta un resumen de las cuentas del balance general y del estado de ingresos y egresos analizadas por el ejercicio del 2009 en el cual se muestra el alcance en monto y porcentaje analizado, esto ya sea a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento.

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2009</b>	<b>Importe Analizado</b>	<b>% de Alcance Analizado</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 1,499,870	\$ 1,422,908	95	
Cuentas por Cobrar	567,866	526,658	92	(a)(g)
Bienes Muebles, Inmuebles y Obras en Proceso	32,798,398	29,161,611	89	(b)
Inversiones en Acciones	31,692	31,692	100	
Proveedores y Acreedores	279,466	273,478	98	
Provisión de gratificación anual	120,527	120,527	100	
Fondos Ajenos	619,338	499,955	81	(g)
Fondos de Programas	1,028,256	1,028,256	100	
Otras Cuentas por Pagar	4,360			
Deuda Pública	4,080,160	4,080,160	100	
Patrimonio	24,096,171	24,096,171	100	(c)
Ingresos	30,124,343	26,425,734	88	(d)
Egresos	19,821,671	17,618,835	89	(e)
Nómina	5,633,124	5,633,124	100	(f)

### Consideraciones para el trabajo realizado y los alcances

(a) Se analizaron los principales saldos y movimientos realizados por la Entidad durante el ejercicio, los cuales tienen o tuvieron efectos en los resultados ya sea del ejercicio en revisión o de ejercicios anteriores.

(b) El análisis del rubro de Bienes muebles inmuebles y Obras en proceso, comprende el análisis documental realizado por nuestra firma de los movimientos de adiciones realizadas durante los ejercicios el ejercicio del 2004 al 2009 por \$17,651,195. Adicionalmente el importe analizado comprende el análisis realizado en ejercicios anteriores sobre el importe de ciertos bienes inmuebles registrados a partir de avalúos por \$11,510,416.

(c) Se analizaron las principales afectaciones a las cuentas de Resultados de ejercicios anteriores cubriendo la totalidad de los movimientos realizados durante el ejercicio del 2009.

(d) La revisión de ingresos incluye tanto ingresos federales como estatales, solicitándose las confirmaciones de los principales rubros de ingresos así como revisión selectiva documental de convenios, participaciones federales, aprovechamientos y otros ingresos.

(e) La revisión de egresos incluya la revisión de las partidas contables y presupuestales de Gastos de operación, Transferencias de recursos, Gastos de inversión en infraestructura y actividades productivas y Servicio de la Deuda Pública, a través de revisiones documentales y confirmaciones de entidades y organismos.

(f) Para el análisis del rubro de nóminas se revisó la conciliación entre los importes acumulados de la totalidad de las nóminas por el ejercicio del 2009, incluyendo empleados de magisterio y burocracia, comparando estos totales contra los importes en los registros contables correspondientes. Asimismo se llevaron a cabo pruebas de cumplimiento del control interno para la nómina de una unidad administrativa seleccionada aleatoriamente.

(g) En los rubros de cuentas por cobrar (activos) y fondos ajenos (pasivos) se registran importes similares (cargos y créditos por \$255,473, respectivamente) bajo el concepto “Deudores por convenios fiscales” los créditos fiscales de la Entidad; conforme se cobran los mismos se van disminuyendo ambos saldos y registrándose el ingreso correspondiente. Se verificó selectivamente para este rubro la existencia de los convenios fiscales correspondientes, se obtuvo confirmación por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado respecto al saldo en referencia y se verificaron cobros posteriores realizados al mes de junio del 2010, a partir de los reportes contables disponibles a esa fecha.

**III.- PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL**

A continuación se señalan textualmente algunos artículos relacionados con la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en los cuales se fundamenta la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

**ARTÍCULO 6.-** El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un órgano del Congreso del Estado dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. Estará encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales.

**ARTÍCULO 7.-** El Instituto es el órgano técnico del Congreso del Estado, por medio del cual se revisarán anualmente las cuentas públicas que deberán presentar los sujetos de fiscalización. Asimismo, se revisarán los estados financieros que el Estado y los ayuntamientos deberán presentar al Congreso del Estado dentro de los 45 días siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

**ARTÍCULO 8.-** El Instituto estará dirigido por un Auditor Mayor y dos Auditores Adjuntos. El primero será designado por votación de dos tercios de los diputados del Congreso presentes en la sesión, y los Auditores Adjuntos a propuesta del Auditor Mayor, por mayoría simple del propio Congreso, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente ley.

**ARTÍCULO 17.-** El Instituto, además de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado de Sonora, tendrá las siguientes:

I.- Definir los criterios, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la realización de las funciones de auditoría y fiscalización de las cuentas públicas y de los estados financieros, tomando en consideración las disposiciones legales aplicables;

.....

V.- Verificar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, se han aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados, así como que se hayan realizado para el debido cumplimiento de sus funciones, conforme a la información que se proporcione en las correspondientes cuentas públicas;

VI.- Contratar a prestadores de servicios profesionales externos cuando así se requiera, para el ejercicio de sus funciones;

.....

XII.- Acordar con los sujetos de fiscalización las medidas, acciones y calendarios para la atención de las recomendaciones correspondientes;

**ARTÍCULO 22.-** Las cuentas públicas del Estado y de los municipios se integrarán por:

I.- Los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general, el estado de origen y aplicación de recursos y, en su caso, los informes financieros que apliquen a los sujetos de fiscalización;

.....

VII.- La información sobre la situación de la deuda pública al finalizar el ejercicio; y

Adicionalmente a continuación se incluyen fundamentos principales relacionados con adiciones y modificaciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, a través de la Ley número 81, la cual constituye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y faculta al mismo a través del artículo 67.

**ARTÍCULO 67.-** El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se constituye como un órgano con autonomía técnica y de gestión *encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipal*, con atribuciones para decidir sobre su organización interna y funcionamiento según lo disponga la ley.

Para el señalado efecto, serán atribuciones específicas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:

- a) *Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.*
- b) *Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior que deberán presentar los tres poderes del Estado y los municipios.*
- c) *Revisar anualmente las cuentas públicas del año inmediato anterior correspondientes a los organismos constitucionalmente autónomos, quienes deberán presentarlas auditadas por despacho externo de contadores designado por el propio organismo.*
- d) *Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos.*
- e) *Entregar el pleno del Congreso, por conducto de la Comisión referida en la fracción XXXII Bis del artículo 64 de esta Constitución, los resultados de la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 30 de agosto del año de su presentación, .....*

.....  
.....  
.....

#### **IV. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS**

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría se presenta a continuación las principales observaciones originadas para el balance general y los estados de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio del 2009.

Asimismo y por cada uno de los principales rubros de los estados financieros se incluyen los objetivos de revisión, los procedimientos de auditoría aplicados.

##### **1. EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES**

###### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la existencia del efectivo, las inversiones temporales y que en el balance general se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- b) Determinar la disponibilidad inmediata o restricciones.
- c) Comprobar el correcto registro de los rendimientos de las inversiones en el período correspondiente.
- d) Verificar su adecuada presentación en el balance general y revelación de las restricciones.

###### Procedimiento

###### Objetivo a)

- Revisión de conciliaciones bancarias.
- Confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversión.

###### Objetivo b)

- Confirmar con el personal administrativo de la Entidad, que no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.
- Verificar los posibles contratos existentes que señalen restricciones de efectivo.

###### Objetivo c)

- Comprobar la corrección de los rendimientos de las inversiones en inversiones temporales incluidos en los estados de cuenta correspondientes.

###### Objetivo d)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales.

##### **1.1. Diferencia en integración de cheques en tránsito en conciliación bancaria**

Del análisis de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2009, se observó en la cuenta BBVA Bancomer con número de cuenta 163684385 FAEBN-2009, diferencia entre la relación de cheques en tránsito por \$164 contra lo manifestado en la carátula de dicha conciliación, dicha diferencia se determina como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Cheques en tránsito según Carátula	\$ 25,931
Cheques en tránsito según anexo de conciliación	25,767
Diferencia	<u>\$ 164</u>

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

Medida de solventación:

Integración correcta de las partidas en conciliación, con el fin de determinar si los registros contables son correctos y si no proceden ajustes a los estados financieros correspondientes.

**1.2. Diferencia entre saldo en fideicomiso y confirmación de saldos**

Al 31 de diciembre del 2009 en el rubro de “inversiones en fideicomisos” por el saldo referente al fideicomiso número 171 con The Bank of New York Mellon, S.A., esta institución financiera confirmó un saldo en exceso de \$11,558 sobre el saldo que se incluye en los registros contables de la Entidad.

Esta inversión se mantiene como una reserva de la Entidad para garantizar créditos contratados por la misma.

Asimismo por comentarios de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental dicha diferencia pudiera corresponder a que se está confirmando conjuntamente el fondo de reserva de la Entidad y el de otros organismos estatales (Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora). Se contempla solicitar la aclaración de esta diferencia a la institución financiera por parte de la Entidad para que si efectivamente se debiera a eso, se obtenga una nueva confirmación de saldos.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Medida de solventación:

Proporcionar aclaración de esta diferencia observada en la confirmación de The Bank of New York Mellon, S.A., y si efectivamente dicha diferencia se refiriera a un error en dicha confirmación, solicitar a esta institución financiera la corrección de la confirmación enviada. En caso contrario realizar los ajustes contables que correspondieran.

## **2. CUENTAS POR COBRAR**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar la autenticidad de las cuentas por cobrar.
- b) Comprobar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.
- c) Verificar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.
- Obtención de confirmaciones de saldos y verificación de cobros posteriores.
- Análisis documental de cargos y créditos a las cuentas de deudores diversos.

#### Objetivo b)

- Solicitar aclaraciones por los saldos sin movimiento durante el ejercicio en revisión.

#### Objetivo c)

- Revisar la adecuada presentación conforme a los principios de contabilidad gubernamentales, identificando posibles gravámenes.

### **2.1. Deudores diversos sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de deudores diversos al 31 de diciembre del 2009 se observaron los siguientes casos en los que los saldos no tuvieron movimiento (Cargos o créditos) durante el ejercicio del 2009, los cuales totalizan \$8,849.

La falta de movimiento origina la incertidumbre si dichos saldos registrados en deudores diversos corresponden efectivamente a saldos a favor de la Entidad.

En el Anexo I, se incluye el detalle de los saldos observados en nuestras pruebas selectivas. Cabe señalar que los saldos que se incluye asterisco (\*) en dicho Anexo no han tenido movimiento por los últimos dos o tres años.

Cabe señalar que la Dirección de Rendición de Cuentas de la Secretaría de Hacienda, presentó reporte que incluye el estado que guardan algunos saldos señalados en el Anexo I.

#### Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

#### Medida de solventación:

Análisis de recuperabilidad de los saldos en referencia, realización de las gestiones de cobranza correspondientes, documentando dichas gestiones; y en su caso, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios relacionados con dichos saldos.

## 2.2. Saldos por convenios fiscales, sin movimiento durante el ejercicio

Al 31 de diciembre de 2009, se observan en los registros contables de la Entidad, saldo en la cuenta número-110626 “Deudores por Convenios Fiscales” por \$61,974 mismo que no ha tenido movimiento durante el ejercicio en revisión. (Véase Anexo II)

Cabe señalar que la Dirección de Rendición de Cuenta de la Secretaría de Hacienda, presentó reporte que incluye las gestiones realizadas para la recuperación de dichos saldos, los cuales corresponden a recuperaciones por la vía judicial, notificaciones de cobranza, juicios de embargos o bien recuperaciones realizados en el ejercicio de 2010.

### Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

### Medida de solventación:

Análisis de recuperabilidad de los saldos en referencia, realización de las gestiones de cobranza correspondientes, documentando dichas gestiones; y en su caso, solicitar las aclaraciones de los mismos a los funcionarios relacionados con dichos saldos.

## 2.3. Registro y cancelación de cargos a Deudores Diversos

Del análisis de movimientos realizados durante el ejercicio de 2009, del rubro de deudores diversos, se observó el registro de erogaciones realizadas por \$191,700, las cuales fueron registradas al rubro de deudores diversos -“Deudores del erario gasto corriente-servidores públicos”- (número de cuenta contable 11060520). Se asume que dichos movimientos contables se refieren a erogaciones, toda vez que se hace referencia en los reportes contables a número de cheque y número de orden de pago.

Asimismo cabe señalar que a partir del análisis posterior de estas cuentas de deudores diversos, se observó que en fechas posteriores dichos cargos fueron cancelados contablemente, bajo los conceptos de: “Cancelaciones” y “depósitos de recursos”, esto conforme a los auxiliares de esta cuenta contable.

Las partidas determinadas en nuestras pruebas se relacionan a continuación:

Número de cuenta contable	Importe Cargos contables	Importe Cargos contables (en negativo)	Saldo al 31 de diciembre 2009
11060520- SP99950	\$ 37,900	\$ (37,900)	\$ 0.00
11060520- SP99951	36,500	(36,500)	0.00
11060520- SP99952	35,600	(35,600)	0.00
11060520- SP99953	40,500	(40,500)	0.00
11060520- SP99954	40,500	(40,500)	0.00
11060520- SP99959	700	(700)	0.00
	<b>\$ 191,700</b>	<b>\$ (191,700)</b>	<b>\$ 0.00</b>

El detalle del registro de los cargos a deudores diversos y las cancelaciones contables en referencia se observa en el Anexo III.

Conforme lo anterior y para efectos de concluir sobre esta situación se solicitó por escrito a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora la documentación soporte original o en su caso copias, de estados de cuenta bancarios, órdenes de pago, copias de cheques, copias de fichas de depósito, y cualquier otra documentación relacionada de las pólizas contables que afectaron a las cuentas de Deudores Diversos relacionadas. Sin embargo conforme a Oficio número S-1105/2010 de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora se nos señaló que no es posible acceder a nuestra solicitud, toda vez que la documentación requerida forma parte del expediente que se integró y remitió para la determinación de las responsabilidades administrativas que resulten procedentes a los servidores públicos involucrados en las operaciones inherentes. Adicionalmente en dicho oficio se establece que la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Estado es la que se encuentra realizando el análisis legal correspondiente para la radicación del procedimiento disciplinario y, que hasta en tanto no se lleve a cabo el emplazamiento de los encausados, constituye un obstáculo legal para revelar a terceros información no susceptible de ser aun difundida, de acuerdo con lo establecido por el artículo 63, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Normatividad violada:

Artículos 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Una vez que los plazos y condiciones legales lo permitan, proporcionar directamente al ISAF las aclaraciones sobre los movimientos contables en referencia, señalándose las razones operativas para dichas transacciones reflejadas en contabilidad, y en caso que procediera, informar sobre la determinación de responsabilidades u otros procedimientos legales en contra de servidores públicos.

### **3. INVERSIONES EN ACCIONES**

#### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que las inversiones en acciones representen derechos reales sobre otras Entidades.
- b) Verificar su correcta valuación.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

#### Procedimiento

##### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de las compañías subsidiarias.

##### Objetivo b)

- Comprobar se hayan valuado conforme al costo de adquisición.
- Verificar modificaciones en el capital social de la compañía subsidiaria.

##### Objetivo c)

- Comprobar se encuentren debidamente clasificadas, confirmar no existan restricciones en cuanto a su disponibilidad o que estén destinados a un fin específico.

#### **3.1. No reconocimiento en valores en inversión en acciones por variaciones en patrimonio o capital contable de subsidiarias**

Al 31 de diciembre de 2009 la Entidad no reconoció en el rubro de inversión en acciones, las variaciones en el valor contable de las mismas, derivadas de las variaciones en el patrimonio o capital contable de las entidades o compañías de las que la Entidad cuenta con acciones (entidades subsidiarias). Cabe señalar que según confirmación de la empresa Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. se confirmó incremento en la participación accionaria de la Entidad por \$7,776.

El no reconocimiento de estas variaciones puede originar que el valor incluido en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre del 2009, se encuentre sobrevaluado, si la entidad subsidiaria generó pérdidas o déficit en sus resultados o remanentes.

Cabe señalar que durante el ejercicio de 2009 la Entidad llevó a cabo el reconocimiento de los ajustes a los saldos de las cuentas de inversión en compañías o entidades subsidiarias, para lo cual se reconoció en los valores en inversión en acciones las variaciones en los patrimonios o capital contable de dichas entidades durante los ejercicios del 2007 y 2008.

#### Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental.

#### Medida de solventación:

Recomendamos evaluar la aplicación del método de participación para la valuación de las inversiones en acciones de compañías subsidiarias de la Entidad, esto para reconocer en los ingresos y egresos de la misma las variaciones en el patrimonio o capital contable de estas compañías subsidiarias. Con esto existirá una concordancia entre los valores contables históricos de las empresas subsidiarias y los valores contables históricos de las inversiones en acciones de la Entidad.

#### **4. INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO**

##### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que estos bienes existan y se encuentren en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la Entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Determinar los gravámenes que pudieran existir sobre estos bienes.
- e) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

##### Procedimiento

###### Objetivo a)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.
- Verificar que las bajas efectuadas, hayan sido debidamente registradas.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

###### Objetivo b)

- Análisis documental y autorización de las adquisiciones efectuadas en el ejercicio.

###### Objetivo c)

- Verificar que los métodos de registro se hayan aplicado consistentemente, en caso de avalúo, asegurarse que el avalúo esté documentado en un informe emitido por el perito y que la Entidad cuenta con un resumen de los métodos y supuestos utilizados, del trabajo desarrollado.
- Verificar la conciliación entre los registros contables y los auxiliares de activo fijo.

###### Objetivo d)

- Comprobar mediante revisión de contratos que no existan gravámenes sobre los activos fijos.

###### Objetivo e)

- Verificar la correcta revelación de gravámenes y otras restricciones a la disponibilidad de los activos.

#### **4.1. Falta de integración detallada del rubro de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Entidad**

Se observó que la Entidad no cuenta con un reporte auxiliar detallado de activo fijo donde se incluya la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Entidad al 31 de diciembre del 2009, el cual se encuentre conciliado contra los importes registrados en contabilidad.

Esta situación origina que no exista un listado detallado de la totalidad de los bienes propiedad de la Entidad, en sus distintas dependencias y órganos desconcentrados. La falta de los mismos ocasiona debilidades importantes en el control interno de estos activos al no estar en posibilidad de mantener resguardos adecuados de los mismos.

Cabe señalar que por las adiciones al rubro de activos fijos realizadas durante los ejercicios del 2009 al 2006, sí se cuenta con un listado detallado por dependencia de las mismas; dicho reporte auxiliar coincide con los registros contables correspondientes realizados en dicho ejercicio.

Según comentarios de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en el ejercicio de 2010, se encuentran en proceso de identificación de los bienes muebles e inmuebles y que se cuenta con un programa de control de dichos bienes para lo cual se están realizando inventarios físicos y conciliaciones con los registros contables.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Establecimiento de programas formales para la regularización de esta situación, en la que se establezcan dependencias responsables de este trabajo, tiempos de conclusión y revisión de avances periódicos. Entre otras actividades dichos programas podrán incluir lo siguiente:

- Llevar a cabo la preparación de reportes auxiliares de activos fijos, donde se detallen por dependencia y por órganos desconcentrados, las características, tipo de activo, ubicación, personal responsable, número de activo y valor, entre otras.
- Este reporte deberá valuarse conforme a las políticas definidas por la Entidad, siendo éstas consistentes con las utilizadas en ejercicios anteriores.
- La conciliación periódica de los registros contables contra los reportes auxiliares correspondientes.

**4.2. Reconocimiento de obras concluidas de la Entidad**

Al 31 de diciembre de 2009, la Entidad mantiene en la cuenta número 1205 “Obras en proceso” saldos por \$17,822,078, correspondiente a inversiones en obra pública registradas a partir del ejercicio de 2003 de la siguiente forma:

<u>Ejercicio</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Cargos</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo Final</u>
2003		\$ 474,682		\$ 474,682
2004	\$ 474,682	1,702,670		2,177,352
2005	2,177,352	2,535,023		4,712,375
2006	4,712,375	3,159,686	\$ 1,185,093	6,686,967
2007	6,686,967	1,501,599	189,924	7,998,643
2008	7,998,643	4,650,153		12,648,796
2009	12,648,796	5,173,282		17,822,078
		<u>\$ 19,197,095</u>	<u>\$ 1,375,018</u>	

Debido a la antigüedad de los cargos realizados a estas cuentas, se presume dichos importes debieran ser capitalizados a las cuentas de bienes del dominio público correspondientes, una vez que las obras correspondientes hubieran sido concluidas.

Se observa que del total registrado del 2003 al 2009 por \$19,197,095, únicamente se han capitalizado importes por \$1,375,018 (7% del total de los cargos).

Cabe señalar que la Entidad estableció para el ejercicio de 2010, un proceso de identificación y depuraciones de los saldos registrados en la cuenta de obras en proceso, con el fin de definir y corregir los asientos contables, para lo cual la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda esta realizando dicho programa en conjunto con asesores externos.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamental y Artículo 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Establecimiento de programas formales para la regularización de esta situación, en la que se establezcan dependencias responsables de este trabajo, tiempos de conclusión y revisión de avances periódicos. Entre otras actividades dichos programas podrán incluir lo siguiente:

- Llevar a cabo la preparación de reportes auxiliares de las reclasificaciones de obras en proceso a bienes del dominio público por las obras concluidas y entregadas por los responsables de dichas obras.
- Este reporte deberá valuarse conforme a las políticas definidas por la Entidad, siendo éstas consistentes con las utilizadas en ejercicios anteriores.
- La conciliación periódica de los registros contables contra los reportes auxiliares correspondientes.

## **5 PASIVOS Y CUENTAS POR PAGAR**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que los pasivos que se muestran en el balance general, representen obligaciones reales a cargo de la Entidad.
- b) Comprobar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la Entidad por los importes que se adeudan a la fecha del balance general.
- c) Comprobar que los pasivos no estén garantizados por gravámenes sobre activo u otras garantías colaterales, a menos de que así esté indicado.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- e) Verificar que no existan pasivos que correspondan efectivamente a ingresos recibidos por la Entidad.

### Procedimientos

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones de saldos de instituciones bancarias, proveedores, acreedores, abogados y asesores internos y externos de la Entidad.
- Realizar pruebas globales de impuestos e intereses verificando los pasivos correspondientes por esos conceptos a la fecha del balance general.

#### Objetivo b)

- Realizar prueba de pagos posteriores para las confirmaciones de saldos no recibidas, identificando posibles pasivos no registrados.
- Verificar la correcta valuación de los créditos contratados en Unidades de Inversión a la fecha del balance general.

#### Objetivo c)

- Verificar que se revelen las garantías establecidas para los créditos bancarios.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en los créditos bancarios contratados.

#### Objetivo d)

- Verificar que el pasivo esté clasificado de acuerdo con su fecha de liquidación o vencimiento (Corto o largo plazo).
- Revisar selectivamente la documentación que evidencia los cambios en las condiciones de los documentos por pagar (Deuda pública) para su inclusión en las notas a los estados financieros como revelaciones.

#### Objetivo e)

- Analizar la documentación que soporta los saldos de pasivos (Fondos ajenos, acreedores diversos), y cuestionar a los funcionarios respecto a los mismos.

### **5.1. Saldos de pasivos sin movimiento durante el ejercicio**

Del análisis de los saldos y movimientos de las cuentas de pasivos por gasto corriente al 31 de diciembre del 2009 se observaron saldos sin movimiento por \$12,468 durante el ejercicio del 2009. (Véase Anexo IV)

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

Medida de solventación:

Análisis de los saldos en referencia, con el fin de determinar si realmente corresponden a pasivo a cargo de la Entidad, en caso de corresponder realmente a un pasivo a cargo de la Entidad, llevar a cabo una explicación sobre las razones por las cuales los mismos no han sido liquidados, y en caso que no procedieran como pasivos a cargo de la Entidad, solicitar a los funcionarios correspondientes, la explicación sobre el registro de los mismos o la falta de cancelación soportada.

**5.2. Provisiones de pasivos no reconocidos en Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS)**

Al 31 de diciembre del 2009, la Entidad registró provisiones de pasivos por concepto de aguinaldos por \$120,527, por concepto de complemento de aguinaldo, sin embargo dichos pasivos no fueron reconocidos como ADEFAS del ejercicio del 2009 de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Esta situación origina que el complemento de aguinaldo del 2009, que fue o será pagado en 2010, fue reconocido como un egreso presupuestal en 2009, siendo que el mismo no fue liquidado en dicho ejercicio, contraviniendo lo señalado en dicho artículo 50 del Reglamento.

Dicho importe se integra por las dos siguientes pólizas contables:

<b>Fecha</b>	<b>Tipo Póliza</b>	<b>Documento</b>	<b>Num. Póliza</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
31/12/2009	Diario	685270	150790	Aplicación de aguinaldo correspondiente a 10 días de pago en enero 2010.	\$ 83,074
31/12/2009	Diario	685269	150789	Aplicación de aguinaldo correspondiente a 10 días de pago en enero 2010	37,453
					<b>\$ 120,527</b>

Cabe señalar que en el ejercicio del 2009, a su vez fue liquidado el complemento de aguinaldo del 2008 por \$118,736, el cual a su vez fue reconocido como un gasto presupuestal en el ejercicio del 2009; conforme a lo anterior en el ejercicio del 2009 fueron registrados tanto el complemento de aguinaldo del 2008 como del 2009.

Normatividad violada:

Artículo 50 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Aplicación de lo señalado en el artículo 50 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y reconocer el gasto presupuestal en el ejercicio en el cual se liquida dicho concepto, registrándose las ADEFAS correspondientes.

### **5.3. Inconsistencia en el reconocimiento de crédito bancario (Deuda pública y acreedores diversos)**

Del análisis de la información presentada por la Entidad en el documento denominado Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2009 en el apartado IV.3 Situación de la Deuda Pública se incluye crédito con Banca Afirme por \$100,000; sin embargo en los registros contables de la Entidad al 31 de diciembre del 2009 dicho crédito se incluye en el rubro de “acreedores diversos” y no en el de “documentos por pagar” como lo señala el documento de la “Cuenta Pública” asimismo cabe señalar que dicho crédito no es reconocido para efectos presupuestales como un ingreso por el importe recibido y a su vez como un egreso presupuestal cuando se entrega a los municipios.

#### Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

#### Medida de solventación:

Aplicación de principios de contabilidad gubernamentales, respecto a al registro de los créditos a cargo de la Entidad, con el fin de reconocer correctamente la situación financiera en lo referente al rubro de documentos por pagar al 31 de diciembre de 2009; asimismo solicitar aclaración a los funcionarios correspondientes sobre la inconsistencia señalada en la presentación de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

### **5.4. Servicio de la deuda por pago de intereses no reconocida en el Capítulo 9000**

Del análisis de la información presentada por la Entidad en el documento denominado Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2009 en el apartado IV.3 Situación de la Deuda Pública, se incluye como servicio de la deuda, pagos realizados durante el ejercicio del 2009 por conceptos de intereses por \$336,121 a Banorte Fideicomiso PSP. Contablemente estos pagos fueron reconocidos en el Capítulo 4000 (Transferencias) en vez del Capítulo 9000 (Servicio de deuda), siendo consistentes con lo incluido en la Cuenta Pública 2009.

Cabe señalar que derivado del esquema financiero y jurídico que se estableció en el Plan Sonora Proyecta (PSP), los créditos bancarios contratados de este programa, no se reflejan en los estados financieros de la Entidad, por lo tanto la Cuenta Pública incluye, conforme se señala en el párrafo anterior, servicio de la deuda (intereses) de créditos no registrados como deuda pública.

#### Normatividad violada:

Artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

#### Medida de solventación:

Aplicación de lo señalado en la fracción II del artículo 85 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal que de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, erogaciones por intereses deben registrarse como servicio de la deuda (Capítulo 9000).

Asimismo verificar con los funcionarios responsables las razones para la inclusión de los intereses en referencia como servicio de la deuda, en la Cuenta Pública 2009.

## 5.5. Diferencia en confirmación de pasivo a cargo del Gobierno del Estado, con ISSSTESON

Como resultado del procedimiento de revisión de saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2009 y en relación al saldo a cargo del Gobierno del Estado con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), en virtud de no haber obtenido por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental integración y soporte de los importes registrados en contabilidad a esa fecha por \$184,352, se llevó a cabo la solicitud de confirmación de saldos con el ISSSTESON, determinándose una diferencia de \$378,564 entre el pasivo registrado contablemente por el Gobierno del Estado y los importes confirmados por el ISSSTESON. Dicha diferencia se resume a continuación:

Concepto	Importes
Saldo según confirmación de ISSSTESON	\$ 562,916
Saldo según registros contables del Gobierno del Estado	184,352
<b>Diferencia en confirmación</b>	<b><u>\$ 378,564</u></b>

Se solicitó aclaración a personal de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental sobre esta diferencia sin que a la fecha del presente se nos hayan presentado.

### Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales y estructura de control interno.

Artículo 25 del Convenio celebrado entre la Entidad y el ISSSTESON, en referencia en la Ley Número 38 de este Instituto.

### Medida de solventación:

Análisis de la diferencia global determinada, con el fin de determinar precisamente las razones que originan la diferencia y en su caso, hacer los ajustes contables correspondientes en cualquiera de las entidades. Asimismo se recomienda para el Gobierno del Estado el proporcionar información y documentación detallada donde la integración del pasivo registrado por \$184,352, especificándose conceptos, fechas, importes y referencias contables.

Asimismo, es recomendable establecer los procedimientos de control para conciliar periódicamente los saldos en referencia, coordinando los registros y operaciones realizados tanto por el Gobierno del Estado y el ISSSTESON.

## **6. PATRIMONIO**

### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los conceptos que integran el patrimonio estén correctamente valuados.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Verificar el adecuado registro de los conceptos que integran el Patrimonio.
- Verificar el adecuado registro patrimonial de las adquisiciones de activo fijo, e inversiones productivas.

#### Objetivo b)

- Revisar los principales conceptos que implican variaciones en el Patrimonio (Patrimonio, Resultados de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio).

### Resultados

No se observaron situaciones que ameritaran ser incluidas como observaciones, o en su caso las mismas fueron solventadas antes de la emisión del presente informe.

## **7. INGRESOS**

### Objetivos de la revisión

- a) Verificar que los ingresos representen operaciones efectivamente realizadas.
- b) Comprobar la consistencia en los métodos de registro utilizados.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Revisión documental de los ingresos propios de la Entidad.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por Participaciones y otros ingresos de carácter Federales recibidos.
- Obtención de confirmaciones de los ingresos por aprovechamientos recibidos de fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos ingresos.

#### Objetivo b)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

### **7.1. Ingresos de fondos Federales y aprovechamientos reclasificados a pasivo**

Al cierre del ejercicio se observó que la Entidad reclasificó ingresos provenientes de fondos y aportaciones federales y aprovechamientos por \$1,028,256 a la cuenta de pasivo “Fondo de Programas”. Estos ingresos fueron efectivamente recibidos durante el ejercicio, sin embargo según oficio de la subsecretaría de egresos, se solicitó su reclasificación de ingresos a pasivo. Según comentarios del personal de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, esta reclasificación se realizó ya que dichos recursos no fueron ejercidos durante el ejercicio del 2009 y se contempla se ejerzan en el 2010. Cabe señalar que esta práctica se ha venido llevando a cabo en ejercicios anteriores.

Independiente de su ejercicio, consideramos que dichas transferencias de recursos federales debieron haberse reconocido como ingresos del ejercicio del 2009, año en que los mismos fueron recibidos. Lo anterior de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y las políticas contables de la Entidad.

A continuación se integran las partidas reclasificadas de acuerdo al fondo o programa que corresponde:

<b><u>Programa</u></b>	<b>Importe</b>
Programa Regional de Apoyo Financiero Ramo 23.	\$ 553,545
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).	143,256
Fideicomiso Plan Sonora Proyecta (PSP).	101,118
Fondo de Aportaciones para Seguridad Publica (FOSEG).	36,819
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	31,257
Proyectos de Inversión para Fortalecer la Oferta de Salud.	30,444
Programa para Ampliación de la Oferta Educativa 2008 (Peso Por Peso) para Tecnológicos.	24,224
Programa CNA Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales.	18,634
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	16,053
Programa de Agua Potables, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU).	13,100
Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios.	12,176
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Educación Básica (FAMEB).	11,877
Hospital Huatabampo.	3,381
Otros programas.	32,372
<b>Totales</b>	<b>\$ 1,028,256</b>

Cabe señalar que durante el ejercicio del 2010, el registro contable en referencia se revierte, registrándose nuevamente el ingreso y cancelándose el pasivo. Asimismo cabe señalar que en el caso particular del FIES, las reglas de operación permiten a la Entidad por los recursos recibidos durante el ejercicio del 2009, el aplicarse como gasto y su liquidación durante el ejercicio del 2010.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Políticas contables de la Entidad.

Artículo 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

La aplicación de los principios de contabilidad gubernamentales, y las políticas contables de la Entidad, registrando los ingresos cuando los mismos han sido recibidos efectivamente.

Evaluar el reconocer únicamente para efectos presupuestales y no efectos contables, la cancelación del ingreso y creación de pasivo, cumpliendo por consiguiente con las políticas contables de la Entidad y estando en posibilidades de contar con suficiencia presupuestal para realizar el gasto y su liquidación durante el ejercicio siguiente.

## **7.2. Reclasificación de ingresos propios recibidos en 2009 a Fondos Ajenos**

Al cierre del ejercicio se observó que la Entidad reclasificó ingresos provenientes de la explotación del puente federal de peaje de San Luis Río Colorado, por \$24,125 a la cuenta de pasivo “Fondos Ajenos”. Estos ingresos fueron efectivamente recibidos durante el ejercicio del 2009.

Independiente de su ejercicio, consideramos que dichas transferencias de recursos debieron haberse reconocido como ingresos del ejercicio del 2009, año en que los mismos fueron recibidos. Lo anterior de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y las políticas contables de la Entidad.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Políticas contables de la Entidad.

Artículo 27 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

La aplicación de los principios de contabilidad gubernamentales, y las políticas contables de la Entidad, registrando los ingresos cuando los mismos han sido recibidos efectivamente.

Evaluar el reconocer únicamente para efectos presupuestales y no efectos contables, la cancelación del ingreso y creación de pasivo, cumpliendo por consiguiente con las políticas contables de la Entidad y estando en posibilidades de contar con suficiencia presupuestal para realizar el gasto y su liquidación durante el ejercicio siguiente.

## **8. EGRESOS**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones efectuadas, correspondan a transacciones reales y relacionadas con los fines de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registradas todas las erogaciones del período.
- c) Comprobar su adecuada contabilización y presentación en los estados financieros.
- d) Verificar el cumplimiento del presupuesto de egresos autorizados y sus modificaciones.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Análisis selectivo de la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones realizadas.
- Revisión general de los auxiliares de mayor, a fin de investigar partidas poco comunes, comprobación de su autorización por funcionario responsable.
- Verificar que las erogaciones correspondan al ejercicio presupuestal autorizado.
- Confirmaciones de transferencias a organismos y municipios.
- Obtención de confirmaciones de las transferencias realizadas a los fideicomisos de financiamiento; asimismo llevara a cabo revisiones documentales de dichos egresos.

#### Objetivo b)

- Verificar la inclusión de gastos pendientes de aplicar (corriente o de inversión) en el rubro de deudores diversos.

#### Objetivo c)

- Comprobar que se presenten de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

#### Objetivo d)

- Análisis de los movimientos presupuestales de acuerdo con la Ley del Presupuesto de Egresos y su Reglamento.

### **8.1. Erogaciones por servicios personales registrados en los capítulos 3000 y 4000**

Durante el ejercicio de 2009 la Entidad registró en los capítulos 3000 (Servicios Generales) y 4000 (Transferencias) importes por \$2,112 y \$3,756 respectivamente por concepto de pagos de seguros de gastos médicos mayores a funcionarios de la Entidad. Dichos conceptos, conforme a su naturaleza, debieron haberse registrado en el Capítulo 1000 (Servicios personales) toda vez que se refieren a prestaciones de carácter de servicios personales. Asimismo cabe señalar que los importes determinados provienen de pruebas selectivas realizadas en el transcurso de nuestra revisión. (Véase Anexo V)

#### Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales. Artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

### Medida de solventación:

Obtener de los funcionarios de la Entidad los fundamentos y explicaciones para el registro de estas erogaciones en los capítulos 3000 y 4000, en vez del capítulo 1000.

Establecer las medidas necesarias para el departamento de contabilidad y presupuestos, en las que las erogaciones sean registradas contable y presupuestalmente en los capítulos que correspondan, conforme a la naturaleza de dichas erogaciones.

## **8.2. Erogaciones transferidas a dependencias operadas en cuentas bancarias externas a los registros contables del Gobierno del Estado**

Durante el ejercicio del 2009, se observaron transferencias de recursos de las cuentas bancarias de la Entidad a cuentas bancarias de dependencias de la Entidad por \$6,469, estas transferencias fueron registradas como egresos en el Capítulo 6000 (Inversión en Infraestructura).

Al referirse dichas transferencias a depósitos a las mismas cuentas de la Entidad, toda vez que las dependencias forman parte de la Entidad, para poder considerarse como egresos de la Entidad dichos importes debiera verificarse la documentación y soporte del ejercicio presupuestal de dichas dependencias durante el ejercicio en revisión.

No nos fue posible obtener confirmaciones de saldos de las cuentas bancarias de las dependencias correspondientes. Dichas transferencias se integran a continuación:

<b>Dependencia</b>	<b>Importe</b>
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA)	\$ 4,229
Secretaría de Economía	1,983
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESON)	257
	<hr/>
	<b>\$ 6,469</b>

Cabe señalar que los importes antes mencionados, corresponden a los saldos que las dependencias tienen en sus controles de las transferencias que la Entidad les realizó durante el ejercicio y que al 31 de diciembre del 2009 no habían sido ejercidos.

Asimismo, cabe señalar lo siguiente por cada uno de estos saldos:

- En el caso de SAGARHPA dichos recursos fueron ejercidos en 2010 o bien se realizó la reintegración en ese año a la Secretaría de Hacienda del Estado por los recursos no ejercidos.
- En el caso de los importes transferidos a la Secretaría de Economía, la Entidad incluía en sus conciliaciones bancarias en el concepto de cheques en tránsito transferencias realizadas por \$1,500, por lo que la dependencia los consideró efectivamente depositados en sus cuentas bancarias en el ejercicio de 2010; asimismo importes por \$283 fueron ejercidos en enero de 2010.
- En el caso de SEDESON dichos recursos fueron recibidos por la Dependencia el 28 de diciembre de 2009 por lo cual fueron ejercidos en el ejercicio de 2010.

Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento.

Medida de solventación:

Evaluar por parte de la Entidad la realización de transferencias a las cuentas de las propias dependencias, toda vez que se refieren a erogaciones no realizadas efectivamente durante el propio ejercicio.

**8.3. Erogaciones que no cuentan con dictamen de adjudicación de compra directa, ni contrato de prestación de servicio**

A partir de la revisión de gastos y compras de la Entidad por el ejercicio del 2009, se observaron erogaciones por \$4,809, las cuales no se encontraban soportadas con las copias de los contratos, ni dictamen de adjudicaciones directas correspondientes en las pólizas contables. A la fecha del presente estos contratos o dictámenes no nos fueron proporcionados:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe del Gasto</u>	<u>Importe Factura</u>
31/12/2009	PD-685118	The Frog Electronic, S.A. de C.V.	\$ 230	\$ 230
30/12/2009	PD-685126	Exteriores Gráficos LERER, S.A. de C.V.	288	288
30/12/2009	PD-685128	Exteriores Gráficos LERER, S.A. de C.V.	345	345
30/12/2009	PD-685130	Exteriores Gráficos LERER, S.A. de C.V.	163	
30/12/2009	PD-685156	Exteriores Gráficos LERER, S.A. de C.V.	125	288
30/12/2009	PD-685133	Grupo SEED Impresión, S.A. de C.V.	623	
30/12/2009	PD-685142	Grupo SEED Impresión, S.A. de C.V.	389	1,012
30/12/2009	PD-685134	Grupo SEED Impresión, S.A. de C.V.	227	
30/12/2009	PD-685144	Grupo SEED Impresión, S.A. de C.V.	751	978
30/12/2009	PD-685141	Grupo SEED Impresión, S.A. de C.V.	462	
30/12/2009	PD-685139	Grupo SEED Impresión, S.A. de C.V.	458	920
31/12/2009	PD-685143	Grupo SEED Impresión, S.A. de C.V.	409	
31/12/2009	PD-685131	Grupo SEED Impresión, S.A. de C.V.	339	748
			<b>\$ 4,809</b>	<b>\$ 4,809</b>

De conformidad con lo señalado en el artículo 80 y 81 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, de igual forma el dictamen de adjudicación en los casos antes señalados de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública

Normatividad violada:

Artículo 48 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Medida de solventación:

Aplicación de las disposiciones vigentes en las leyes, decretos o reglamentos a los que está sujeta la Entidad en relación a las erogaciones presupuestales.

#### **8.4. Diferencia en confirmación de transferencias al Fideicomiso de Financiamiento Irrevocable y los registros contables**

Al 31 de diciembre del 2009 como parte de los procedimientos de auditoría, se solicitó la confirmación por parte de la institución financiera HSBC México, S.A. (HSBC), respecto de las transacciones realizadas en relación al fideicomiso de financiamiento irrevocable F/251577. En dicha confirmación se incluyen importes de transferencias efectuadas por la Entidad por \$894,614, siendo que la Entidad cuenta con importes registrados por estos conceptos en el capítulo 4000 (Transferencias) por \$902,919, resultando una diferencia de \$8,305, la cual se determina como se señala a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Transferencias según registros contables (Capítulo 4000)	\$ 902,919
Transferencias según confirmación HSBC	894,614
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 8,305</b>

Se solicitó aclaración a la Dirección de Control de Fondos y Pagaduría sobre esta diferencia, sin que a la fecha del presente se haya proporcionada la misma, o en su caso documentación que explique las razones de dicha diferencia.

##### Normatividad violada:

Principios de contabilidad gubernamentales.

##### Medida de solventación:

Proporcionar aclaración a los funcionarios responsables del registro y control de estas transferencias sobre esta diferencia observada en la confirmación de HSBC. Asimismo solicitar se establezcan los mecanismos para conciliar mensualmente las operaciones registradas en contabilidad relacionadas con este fideicomiso y la información proporcionada por las instituciones fiduciarias.

## **9. NÓMINAS**

### Objetivos de la revisión

- a) Comprobar que las erogaciones de remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados.
- b) Comprobar que todas las obligaciones contractuales y legales, relativas a remuneraciones y sus deducciones, se hayan registrado y valuado adecuadamente en el periodo correspondiente.

### Procedimiento

#### Objetivo a)

- Revisión de la conciliación entre los acumulados de nóminas y los registros contables de la Entidad.
- Análisis de partidas adicionales a las de nómina incluidas en el capítulo 1000 Servicios Generales.
- Realizar pruebas de validación de recibos de nómina respecto los expedientes correspondientes.

#### Objetivo b)

- Revisión selectiva de los expedientes de personal para verificar se incluya la documentación que soporta la relación de trabajo con la Entidad, así como los aspectos de control internos requeridos por la misma.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones de impuesto sobre la renta por los sueldos recibidos por los trabajadores.
- Verificar selectivamente el correcto cálculo de las retenciones por las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- Verificar selectivamente el cumplimiento de las principales disposiciones de la normatividad establecida en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora (SUTSPES).

### **9.1. Plan de Remuneración Total**

Durante el ejercicio del 2004 la Entidad estableció para sus empleados de burocracia (sindicalizados y no sindicalizados) y durante el ejercicio del 2005 para sus empleados de magisterio, un Plan de Remuneración Total (PRT) para sus empleados sindicalizados y no sindicalizados, el cual se integra de un plan de indemnizaciones, enfermedades y riesgos, así como de un plan de previsión social.

El PRT, el cual inició retroactivamente a partir del 1 de enero del 2004 (Burocracia) y a partir del 1 de enero del 2005 (Magisterio), establece que gran parte de las remuneraciones de los empleados de la Entidad se distribuyan a determinados conceptos para considerarse como ingresos no acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta de los trabajadores. Estos conceptos no acumulables para el trabajador se refieren a ayuda de despensa, ayuda de habitación y beneficios por riesgos laborales.

Por lo anterior la Entidad considera como no acumulables para los trabajadores desde esos años y hasta el ejercicio del 2009, los importes de estos conceptos al momento de determinar las retenciones a realizar a los mismos desde entonces y por el ejercicio en revisión. Cabe señalar que durante el ejercicio del 2008, la Entidad reestructuró parcialmente este Plan, reconociendo como ingresos acumulables parte de los ingresos que había venido reconociéndose como no acumulables, sin embargo se continúa considerando como no acumulables otras remuneraciones o prestaciones.

Normatividad violada:

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Medida de solventación:

Consideramos importante evaluar los riesgos fiscales para la Entidad, respecto a la aplicación de esta estrategia, y asimismo evaluar la realización de una consulta formal a las autoridades fiscales para efectos de contar con una seguridad jurídica respecto a su aplicación.

## 9.2. Documentación faltante en la revisión de expedientes de personal

De nuestra revisión selectiva efectuada durante el ejercicio del 2009 a la documentación contenida en los expedientes de personal, de los empleados que se encuentran en las nóminas de burocracia de la Entidad, se observaron que existen documentos faltantes de conformidad con las políticas establecidas para la integración de estos archivos por el área de recursos humanos, estos faltantes se detallan a continuación:

Expedientes de personal de la nómina de burocracia:

Número de empleado	Documentación faltante		Número de empleado	Documentación Faltante
94	b) e) d) j)		16764	j)
276	d) j)		17030	c) j)
504	g) a) b) e) d) j)		17276	g) j)
518	g) a) b) e) j)		17293	e) j)
642	a) e) d) j)		18944	i) j)
1196	a) b) e) d) j)		19301	j)
2055	d) j)		21961	e) d) j)
2241	c) a) e) d) j)		23246	e) j) f)
3351	e) j)		23334	j)
4500	e) j)		24595	j)
6050	d) j)		25648	j)
6352	c) g) d) j)		25794	i)
6846	g) a) e) d) j)		26300	j)
7205	j)		27198	e) j)
7256	c) j) f)		28648	d) f)
7315	e) d) j)		28682	j)
8656	d) j)		28761	b) e) d) j) f)
8875	a) b) e) d) j)		29127	c) e)
9677	c) a) d)		30097	i) d)
10079	c) d) j)		30541	i)
11475	i)		31104	i) e)
13254	d) j)		18983	f)
14653	j)		80855	f)
15720	c) j)			
15930	j)			

- a) Solicitud de empleo
- b) Acta de nacimiento
- c) Clave única de registro poblacional (CURP)
- d) Certificado médico
- e) Carta de no antecedentes penales
- f) Cartilla militar liberada
- g) Certificado de estudios realizados
- h) Resultado del examen psicométrico
- i) Registro Federal de Contribuyentes
- j) Carta de inhabilitación

Normatividad violada:

Normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos vigente durante el ejercicio del 2009.

Medida de Solventación:

Recopilar la información y documentación faltante de los expedientes, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos de la entidad, sobre todo algunos de los más relevantes como actas de nacimientos y las cartas de no antecedentes penales.

**9.3. Falta de nombramiento del personal**

Derivado de la revisión selectiva efectuada (70 empleados) a los nombramientos expedidos al personal que labora en las diferentes dependencias de la Entidad se observaron los casos que abajo se detallan que no fue localizado el nombramiento correspondiente al puesto que actualmente se encuentra desempeñando.

<b><u>Número de empleado</u></b>	<b><u>Puesto</u></b>	<b><u>Dependencia</u></b>
1196	Químico "C"	Secretaría de Salud Pública
10079	Enfermera general	Secretaría de Salud Pública
16764	Asistente ejecutivo	Procuraduría

Normatividad violada:

Normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos vigente durante el ejercicio del 2009.

Medida de Solventación:

Recopilar la documentación faltante de los expedientes, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad interna de la Dirección de Recursos Humanos de la Entidad.

## **10. OBLIGACIONES FISCALES**

### **10.1. Incumplimiento en la presentación de la declaración informativa de operaciones con terceros**

La Entidad no ha presentado las declaraciones informativas de operaciones con terceros por el ejercicio en revisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Aun y cuando la Entidad se considera una persona moral no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta, las disposiciones fiscales establecen obligaciones particulares para éstas.

#### Normatividad violada:

Fracción II del artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

#### Medida de solventación:

Se recomienda implementar y diseñar un sistema que les apoye en la obtención de la información donde se identifiquen los pagos hechos a los proveedores por importes y tasas de impuestos que fueron trasladados, con el fin de cumplir de manera oportuna con la presentación de las DIOT, de igual forma realizar la presentación de las declaraciones omitidas a partir de la entrada en vigor del artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

### **10.2. Falta de elaboración del cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios pagados durante el ejercicio 2009**

La Entidad no realizó el cálculo anual del ISR sobre sueldos y salarios de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley del ISR por los pagos realizados a cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados durante el ejercicio de 2009.

Consecuentemente, al no realizar el cálculo anual de ISR de los trabajadores, no permite identificar precisamente los importes de previsión social anual otorgados a los trabajadores y compararlos con los límites que se establecen en el artículo 109 de la Ley del ISR.

#### Normatividad violada:

Artículos 109 y 116 de la Ley del ISR.

#### Medida de solventación:

Elaboración del cálculo anual por cada persona que le prestó sus servicios personales subordinados durante el ejercicio de 2009.

## **11. CONTINGENCIAS**

### **Objetivos de la revisión**

- a) Determinar la existencia de contingencias y comprobar que se encuentren reveladas adecuadamente.
- b) Verificar la situación que guardan los litigios, reclamaciones y otros riesgos que puedan afectar a la Entidad.

### **Procedimiento**

#### Objetivo a)

- Obtención de confirmaciones bancarias para conocer las garantías otorgadas por prestamos y avales, obtención de una carta de la administración donde se confirmen las contingencias.

#### Objetivo b)

- Obtención de confirmaciones de los asesores legales internos y externos de la Entidad, con relación a los litigios, demandas y reclamaciones y otros asuntos en contra o a favor de la Entidad.

### **11.1. Contingencias confirmadas por la Dirección General Jurídica**

Al 31 de diciembre del 2009 la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado confirmó se tienen 705 juicios o litigios pendientes de resolver, comparados con los 575 que fueron confirmados al 31 de diciembre del 2008. A continuación se incluyen el número de juicios o litigios por tribunal o juzgado confirmados para el 31 de diciembre del 2009 y 2008:

<b><u>Tribunal o Juzgado</u></b>	<b><u>Número de trámites 2009</u></b>	<b><u>Número de trámites 2008</u></b>
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	158	128
Tribunales Colegiados	117	44
Juzgados Civiles	78	69
Tribunales Agrarios	46	36
Juzgado Segundo de Distrito	46	27
Juzgado Octavo de Distrito	43	39
Suprema Corte de Justicia de la Nación	41	72
Juzgado Tercero de Distrito	34	27
Juzgado Décimo de Distrito	32	33
Juzgado Séptimo de Distrito	24	24
Juzgado Primero de Distrito	23	21
Juzgados de Distritos Foráneos	23	15
Juzgado Quinto de Distrito	13	7
Juzgado Cuarto de Distrito	7	12
Juzgado Sexto de Distrito	7	6
Recursos de Inconformidad	5	5
Juzgado Noveno de Distrito	3	4
Recursos Administrativos de Revocación	3	3
Averiguaciones previas	1	1
Comisión Estatal de Derechos Humanos		1
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1	
Junta Local de Conciliación y Arbitraje (Hermosillo)		1
<b>Total de juicios o litigios</b>	<b>705</b>	<b>575</b>

Asimismo esta Dirección detalla los siguientes juicios en los que se estima los pasivos que resultarían para la Entidad en caso de obtenerse resolución desfavorable, señala en todos los casos esta Dirección que los montos de pasivos descritos no deban quedar considerados como riesgo contingente:

- a) Juicio ordinario civil ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Hermosillo, Sonora, promovido por Raymundo Sobrazo Reyes, por motivo de la posesión de un terreno el cual fue resuelto condenando al Gobierno del Estado al pago de gastos y costas, estando pendiente de resolverse un incidente de nulidad dentro del incidente de liquidación de gastos y costas.
- b) Juicio Ordinario Civil ante el Juzgado Tercero de Distrito, promovido por Planeación Integral de Prestaciones, S.C. en contra de la Entidad por \$3,000 aproximadamente.
- c) Juicio Ordinario Civil promovido ante el Juzgado Tercero de Distrito por Lourdes Isabel Quijada G. por \$30,000 aproximadamente.
- d) Juicio de Amparo ante el Juzgado Tercero de Distrito promovido por Francisco Javier y Ana Luisa Ochoa Rogel, reclamando acto de expropiación de terrenos para el Libramiento Oriente y la Espuela del Ferrocarril del Parque Industrial de Hermosillo, Sonora, en el que a la fecha ya fue dictada resolución que por una parte sobresee el juicio y por otra la ampara y protege a la parte quejosa para que se dicte nueva resolución.
- e) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 35 de Ciudad Obregón, Sonora, promovido por FIFONAFE por \$50,000 aproximadamente, reclamando reversión de terrenos expropiados al Ejido “Buenos Aires” en el Soldado de Cortez.
- f) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 28 de Hermosillo, Sonora, promovido por Ejido la Manga por \$30,000 aproximadamente, reclamando expropiación de 430 hectáreas al Ejido “La Manga” para la construcción de una planta tratadora de aguas residuales.
- g) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California, promovido por el Ejido “San Luis” por \$50,000 aproximadamente, reclamando el pago de la indemnización derivada de la expropiación del terreno del Aeropuerto de San Luis Río Colorado.
- h) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Oscar León Flores del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- i) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido José Ignacio García Morales del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- j) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Enedina Ledesma Hernández del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.

- k) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Pablo Montijo Cabanillas del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- l) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Guillermo Gómez de Anda del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- m) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Armando Viramonte Soto del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- n) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Dora María Pino Valenzuela del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.
- o) Juicio agrario ante el Tribunal Unitario Agrario 02 de Mexicali, Baja California promovido Miguel de la Fuente Terraza del Ejido San Luis, reclamando el pago de la cantidad de \$7,550 por concepto de pago de daños, perjuicios y ocupación temporal de una superficie aproximada de 18,000 metros cuadrados en la cual se construyó un tramo de la carretera San Luis Río Colorado - Golfo de Santa Clara.

## **V. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

A continuación se relacionan los estados financieros dictaminados, emitidos por otros contadores públicos, en los cuales se detalla el tipo de opinión para los mismos, y en caso de párrafos de énfasis o salvedades se describen las mismas, textualmente. (Los importes incluidos en este apartado corresponden en pesos nominales, a menos que se señale lo contrario)

Cabe señalar que, debido a la naturaleza de los dictámenes de organismos gubernamentales, no se incluyen los párrafos de énfasis relacionados con la descripción de que los organismos aplican los principios de contabilidad gubernamentales. Lo anterior toda vez que la mayoría de estos dictámenes incluyen dicho párrafo de énfasis.

En esta relación se incluyen los Organismos para los cuales se han recibido los dictámenes correspondientes a la fecha del presente informe.

### **Dictámenes Limpios (Sin salvedades)**

Comisión del Deporte del Estado de Sonora  
C.P.C. Hector Enrique Romero Almada

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora  
C.P.C. Gustavo Ruiz Aldama

Consejo Para la Promoción Económica del Estado de Sonora  
C.P.C. Juan Francisco Holguín Chavez

Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado  
C.P. Bernardo Muñoz Zamora

Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.  
C.P.C. Jesús Alfonso Marquez Ochoa

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora  
Sotomayor Zazueta y Asociados, S.C.

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado  
C.P.C. Juan Manuel Solis Segura

Instituto Tecnológico Superior de Cajeme  
C.P.C. José Alfonso Martínez Agüero

Comisión Estatal de Agua Unidad-Guaymas  
Gastelum Cota y Asociados, S.C.

Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública  
García, Gutierrez Garragori y Asociados, S.C.

Fideicomiso al Programa de Vivienda para los Trabajadores de la Educación  
Duarte Tineo y Cía., S.C.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, O.P.D.  
C.P.C. Bernardo Muñoz Zamora

Instituto de Vivienda del Estado de Sonora  
Cajeme Contadores, S.C.

Instituto Sonorense de Cultura  
Duarte Tineo y Cía., S.C.

Junta de Caminos del Estado de Sonora (JCES)  
Gossler, S.C. - Hermosillo

Universidad Tecnológica del Sur de Sonora  
C.P.C. Leonardo Reyes Chávez.

Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco  
Despacho Varela, S.C.

Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora  
Mancera, S.C. - Hermosillo

Fundación Produce Sonora, A.C.  
Despacho Varela, S.C.

Universidad Tecnológica de Nogales  
C.P.C. Eduardo Alberto Duarte Berumen

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora  
HLB Mondragón y Cía. Contadores Públicos, S.C.

Comisión Estatal del Agua  
Gossler, S.C. – Hermosillo

Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora  
Sotomayor Elías, S.C.

Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora  
C.P.C. Ramón Sesma Coronado.

Centro d Estudios Superiores del Estado de Sonora  
C.P.C. Leonardo Reyes Chávez.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora  
Salido Encinas y Asociados, S.C.

Radio Sonora  
C.P.C. David Anaya Carvajal

Comisión Estatal del Agua-Unidad Empalme  
Edgardo Gastélum Villasana

Comisión Estatal del Agua - Unidad San Carlos  
C.P.C. Edgardo Gastélum Villasana

Universidad de la Sierra  
Adrián Sanchez Barrón

Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa  
Mancera, S.C. – Hermosillo

Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano  
C.P.C. Rubén González Martínez

Servicios de Salud de Sonora  
Gossler, S.C.-Cd. Obregón

**Dictámenes Limpios (Sin salvedades) con párrafo de énfasis**

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, O.P.D  
C.P.C. Araceli Espinoza Ceballos

**Párrafo de énfasis:**

Conforme a lo descrito en la Nota 2, a los estados financieros, los recursos materiales que le corresponden a Instituto Sonorense de Educación Para los Adultos, O.P.D., no han sido descentralizados por el Gobierno Federal conforme al acuerdo de descentralización de educación.

Fondo de Fomento al Turismo del Estado de Sonora (FODETUR)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

**Párrafo de énfasis:**

De acuerdo al proyecto de decreto que autoriza la creación de un organismo público descentralizado denominado “FONDO NUEVO SONORA”, en su artículo segundo transitorio y lo previsto en la fracción I del artículo tercero del proyecto en comento, el patrimonio y recursos líquidos del FODETUR se transfieren al patrimonio del “FONDO NUEVO SONORA”, una vez que deba extinguirse conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Iniciarán a la entrada en vigor del presente ordenamiento los trámites necesarios para su extinción, como sujeción a las disposiciones de la referida Ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fideicomiso de Apoyo al Programa de Exploración Minera en el Estado de Sonora (FAPEMIN)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

**Párrafo de énfasis:**

De acuerdo al proyecto de decreto que autoriza la creación de un organismo público descentralizado denominado “FONDO NUEVO SONORA”, en su artículo segundo transitorio y lo previsto en la fracción I del artículo tercero del proyecto en comento, el patrimonio y recursos líquidos del FAPEMIN se transfieren al patrimonio del “FONDO NUEVO SONORA”, una vez que deba extinguirse conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Iniciarán a la entrada en vigor del presente ordenamiento los trámites necesarios para su extinción, como sujeción a las disposiciones de la referida Ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Párrafos de énfasis (2):

La entidad por primera vez en este ejercicio modificó su política de registro, contabilizando los INTERESES MORATORIOS POR COBRAR en CUENTAS DE ORDEN por la cantidad de \$8,084,641.21. Derivado de diferencia detectada en el desarrollo de la auditoría en la conciliación de los saldos del SISTEMA DE CARTERA – NET con los saldos del SISTEMA CONTABLE.

De acuerdo al proyecto de decreto que autoriza la creación de un organismo público descentralizado denominado “FONDO NUEVO SONORA”, en su artículo segundo transitorio y lo previsto en la fracción I del artículo tercero del proyecto en comento, el patrimonio y recursos líquidos del FAPES se transfieren al patrimonio del “FONDO NUEVO SONORA”, una vez que deba extinguirse conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Iniciando a la entrada en vigor del presente ordenamiento, los trámites necesarios para su extinción, con sujeción a las disposiciones de la referida Ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa (FIRME)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Párrafo de énfasis:

De acuerdo al proyecto de decreto que autoriza la creación de un organismo público descentralizado denominado “FONDO NUEVO SONORA”, en su artículo segundo transitorio y lo previsto en la fracción I del artículo tercero del proyecto en comento, el patrimonio y recursos líquidos del FIRME se transfieren al patrimonio del “FONDO NUEVO SONORA”, una vez que deba extinguirse conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Iniciaran a la entrada en vigor del presente ordenamiento los trámites necesarios para su extinción, como sujeción a las disposiciones de la referida Ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fideicomiso Fondo Sonora (FOSON)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Párrafo de énfasis:

De acuerdo al proyecto de decreto que autoriza la creación de un organismo público descentralizado denominado “FONDO NUEVO SONORA”, en su artículo segundo transitorio y lo previsto en la fracción I del artículo tercero del proyecto en comento, el patrimonio y recursos líquidos del FOSON se transfieren al patrimonio del “FONDO NUEVO SONORA”, una vez que deba extinguirse conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Iniciaran a la entrada en vigor del presente ordenamiento los trámites necesarios para su extinción, como sujeción a las disposiciones de la referida Ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fondo de Fomento Industrial del Estado de Sonora (FFIES)  
C.P.C. Cesar Norzagaray Esquer

Párrafo de énfasis:

De acuerdo al proyecto de decreto que autoriza la creación de un organismo público descentralizado denominado “FONDO NUEVO SONORA”, en su artículo segundo transitorio y lo previsto en la fracción I del artículo tercero del proyecto en comento, el patrimonio y recursos líquidos del FFIES se transfiere al patrimonio del “FONDO NUEVO SONORA”, una vez que deba extinguirse conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Iniciaran a la entrada en vigor del presente ordenamiento los trámites necesarios para su extinción, como sujeción a las disposiciones de la referida Ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Fondo Sonora para Empresas de Solidaridad (FOSOL)  
C.P.C. César Norzagaray Esquer

Párrafo de énfasis:

De acuerdo al proyecto de decreto que autoriza la creación de un organismo público descentralizado denominado “FONDO NUEVO SONORA”, en su artículo segundo transitorio y lo previsto en la fracción I del artículo tercero del proyecto en comento, el patrimonio y recursos líquidos del FOSOL se transfieren al patrimonio del “FONDO NUEVO SONORA”, una vez que deba extinguirse conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Iniciarán a la entrada en vigor del presente ordenamiento los trámites necesarios para su extinción, como sujeción a las disposiciones de la referida Ley y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora  
Castillo Encinas y Asociados, S.C.

Párrafos de énfasis (4):

Como se menciona en la Nota 2 f) las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se reconocen a su valor de adquisición, en el caso de los bienes donados se registran al valor asignado en la escritura pública, contrato de donación o en su defecto de los valores catastrales de los bienes inmuebles.

Como se menciona en la Nota 12, existen juicios en proceso los cuales pudieran tener un efecto significativo en las finanzas de la Entidad.

A la fecha del dictamen, no hemos recibido confirmación por parte del Gobierno del Estado sobre los subsidios federales y estatales recibidos en el periodo de revisión.

Como se indica en la Nota 9 a los estados financieros, en el ejercicio 2009, la administración de la Entidad incorporó los registros correspondientes al cálculo actuarial practicado al 31 de diciembre de 2009 bajo los lineamientos de la Norma de Información financiera NIF D-3 “Beneficio a los empleados”.

Servicios Educativos del Estado de Sonora  
Mancera, S.C. – Cd. Obregón

Párrafo de énfasis:

Como se menciona en la Nota 5 c) de los estados financieros, el Organismo no cuenta con títulos de propiedad legal de la mayoría de sus inmuebles y algunos muebles, recibidos del Gobierno Federal y otros Donantes, sin embargo cuenta con derechos posesorios así como el uso y disfrute de la totalidad de sus inmuebles, propiedades y equipo.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, O.P.D.  
Castillo Encinas y Asociados, S.C.

Párrafos de énfasis (2):

Como se menciona en la Nota 2 f) las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se reconocen a su valor de adquisición, en el caso de los bienes donados se registran al valor asignado en la escritura pública, contrato de donación o en su defecto de los valores catastrales de los bienes inmuebles.

A la fecha del dictamen, no hemos recibido confirmación por parte del Gobierno del Estado sobre los subsidios federales y estatales recibidos en el ejercicio 2009.

Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora  
Mancera, S.C.-Cd. Obregón

Párrafo de énfasis:

Nuestra revisión de la aplicación presupuestal comprendió el examen de ciertos aspectos de la normatividad establecida de acuerdo a las reglas de operación que rigen la entrega de recursos, las actas aprobadas por el Comité Técnico para la realización de los programas de seguridad pública, así como la documentación comprobatoria que amparan las erogaciones realizadas, pero no incluye el examen físico y en su caso la verificación de la conclusión de los proyectos realizados.

**Dictámenes con salvedades**

Universidad Tecnológica de Hermosillo  
C.P.C. Rodolfo Durán Majul

Salvedad:

La Entidad reconoce en sus resultados, ingresos aún no realizados, lo cual difiere de los principios de contabilidad gubernamental.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, O.P.D.  
Sotomayor Elías, S.C.

Limitaciones al alcance (2):

No se cuenta con la integración de los saldos de la cuenta por cobrar por créditos hipotecarios por \$334,579,890 señalados en la Nota 7, que nos hubiesen permitido aplicar los procedimientos de auditoría, por lo que no nos fue posible cerciorarnos de su razonabilidad.

No nos fue posible obtener confirmación de los asesores legales externos del Instituto, sobre la existencia y el estado que guardan, en su caso, de cualquier litigio, demanda o reclamo en contra del Instituto.

Salvedad:

Como resultado del estudio actuarial realizado por peritos independientes con efectos al 31 de marzo de 2010, Nota 17 a los estados financieros, mismo que establece obligaciones por beneficios a los Trabajadores del Servicio Civil del Estado, tanto por jubilaciones en curso de pago como por servicios pasados devengados, por \$12,848.3 millones y \$14,921.6 millones respectivamente, que de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal deberían reconocerse como pasivo en la información financiera. De dicho pasivo corresponde al Instituto como patrón por concepto de pensiones en curso de pago \$319.3 millones y por concepto de servicios pasados la cantidad de \$1,864.5 millones. Los resultados de la Valuación Actuarial Estandarizada, concluyen que el Instituto es inviable financieramente en el mediano plazo de cubrir dichos montos. Actualmente el instituto cuenta con un fideicomiso de inversión y administración para fondo de pensiones y jubilaciones por la cantidad de \$278 millones (nota 4); adicionalmente, la Ley 38 (Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora), en su artículo 116, establece que, "si llegare a ocurrir en cualquier tiempo que los recursos del Instituto no bastaren para cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley, el déficit que hubiese será cubierto por el Estado y organismos incorporados a que se refieren los artículos 1º y 3º de Ley antes mencionada, en la proporción que a cada uno le corresponda".

## **VI.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL INGRESOS Y EGRESOS**

A continuación se presenta un análisis comparativo de los ingresos presupuestales y los ingresos reales por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009, cabe señalar que estos ingresos y egresos incluyen las partidas de ingresos y egresos de organismos públicos las cuales forman parte de la Cuenta Pública Estatal:

<b><u>Concepto</u></b>	<b><u>Presupuesto</u></b>	<b><u>Ingreso Real</u></b>	<b><u>Variación</u></b>	<b><u>%</u></b>
<b><u>INGRESOS ESTATALES</u></b>				
Impuestos	848,918.8	825,599.1	-23319.7	-2.74
Contribuciones de Ley	196,698.2	188,420.4	-8,277.8	-4.2
Derechos	649,787.8	637,880.4	-11,907.4	-1.83
Productos	344,525.3	187,064.0	-157,461.3	-45.7
Aprovechamientos	3,251,651.6	3,685,761.1	434,109.5	11.78
Otros Financiamientos	50,000.0	353,459.7	327,471.8	9.08
Ingresos de Organismos Públicos	3,606,123.0	3,933,594.8	303,459.7	100
Otros ingresos estatales		27,591.8	27,591.8	100
<b><u>INGRESOS FEDERALES</u></b>				
Participaciones Federales	11,710,757.9	11,691,036.8	-19,721.1	-0.17
Tenencia Federal	516,388.5	467,918.3	-48,470.2	-9.39
Servicios Educativos Descentralizados	5,328,992.4	5,653,206.1	324,213.7	5.74
Servicios Educativos Estatales	293,387.6	398,387.6	105,000.0	26.36
Secretaría de Salud - FASSA	1,339,805.5	1,337,895.6	-1,909.9	-0.14
Fondo de Aportación Federal Infraestructura Social Municipal	343,888.6	343,896.8	8.2	0.00
Fondo de Aportación Federal Infraestructura Social Estatal	47,427.5	50,890.3	3,462.8	6.80
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	952,990.0	953,145.9	155.9	0.02
Fondo de Aportación Múltiple - Asistencia Social (DIF)	112,149.0	113,598.1	1,449.1	1.28
Fondo de Aportación Múltiple - Educación Básica	98,113.6	91,767.6	-6,346.0	-6.92
Fondo de Aportación Múltiple - Educación Superior	82,869.5	63,925.9	-18,943.6	-29.63
Fondo de Aportación Múltiple - Seguridad Pública	280,608.9	246,750.7	-33,858.2	-13.72
Fondo de Aportación Múltiple - Educación Tecnológica	139,246.7	148,174.5	8,927.8	6.03
Fondo de Aportación Múltiple - Educación para Adultos	50,748.7	52,895.6	2,146.9	4.06
Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	628,837.5	620,251.5	-8,586.0	-1.38
Recursos Federales Convenidos - Socorro de Ley	109,000.0	63,819.6	-45,180.4	-70.79

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ingreso Real</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados - FIES	300,000.0	515,657.6	215,657.6	41.82
Aportación Federal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud	343,264.7	390,322.2	47,057.5	12.06
Otros recursos Federales		1,002,302.9	1,002,302.9	100
Convenio de Descentralización y Reasignación de Recursos	192,000.0	362,787.6	170,787.6	47.08
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 31,818,181.3</b>	<b>\$ 34,408,002.5</b>	<b>\$ 2,589,821.2</b>	<b>7.53</b>

Asimismo a continuación se presenta un análisis del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio del 2009, en el que se presentan el presupuesto aprobado, las ampliaciones realizadas y el presupuesto ajustado:

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Variación</b>	<b>Variación %</b>
1000	Servicios Personales	5,668,412	5,633,124	-35,288	-0.62
2000	Materiales y Suministros	329,195	346,222	17,027	5.17
3000	Servicios Generales	702,434	896,696	194,262	27.66
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	16,095,284	17,723,775	1,628,491	10.12
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0	93,385	93,385	100
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	4,457,183	5,504,881	1,047,698	23.51
7000	Inversiones Productivas	110,871	81,960	-28,911	-26.08
8000	Participaciones y aportaciones a municipios	3,926,844	4,056,543	129,699	3.30
9000	Deuda Pública	527,958	464,980	-62,978	-11.93
	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 31,818,181</b>	<b>\$ 34,801,566</b>	<b>\$ 2,983,385</b>	<b>8.57</b>

**RESUMEN:**

Ingresos Totales	\$ 31,818,181	\$34,408,002	\$ 2,589,821	7.53
Egresos Totales	<u>31,818,181</u>	<u>34,801,566</u>	<u>2,983,385</u>	<u>8.57</u>
<b>Remanente Presupuestal</b>		<b>\$ -393,564</b>	<b>\$ -393,564</b>	

**SOTOMAYOR ELÍAS, S.C.**  
Contadores Públicos

C.P.C. Rodrigo Sotomayor González  
Socio de Auditoría  
Cédula Profesional Federal 2141441

Hermosillo, Sonora  
8 de agosto del 2010.

**CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN  
REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 – GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

**8.1. Erogaciones por servicios personales registrados en los capítulos 3000 y 4000**

**Erogaciones por seguros registradas en el Capítulo 3000**

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
08/09/2009	OP 40621	Pago de seguros de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del gobierno del estado, correspondiente al periodo del 5 de septiembre al 5 de diciembre del 2009.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$ 552
09/03/2009	OP 5440	Pago seguro de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del gobierno del estado, correspondiente al periodo del 5 de marzo al 5 de junio del 2009.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	515
16/12/2009	OP 52406	Pago de seguro de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del gobierno del estado, correspondiente al periodo del 5 de diciembre del 2009 al 5 de marzo del 2010.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	512
15/06/2009	OP 26043	Pago seguro de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del gobierno del estado, correspondiente al periodo del 5 de junio al 5 de septiembre del 2009.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	508
14/04/2009	OP 14021	Diferencia de pago de seguro de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del ejecutivo del estado y secretaria de gobierno, correspondiente al periodo del 27 de marzo al 5 de junio del 2009.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	18
12/05/2009	OP 19088	Diferencia de pago de seguro de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del ejecutivo del estado, correspondiente al periodo del 1 de abril al 5 de junio del 2009.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	7
				<b>\$ 2,112</b>

### Erogaciones por seguros registradas en el Capítulo 4000

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
08/09/2009	OP 40621	Pago de seguros de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del gobierno del estado, correspondiente al periodo del 5 de septiembre al 5 de diciembre del 2009.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$ 660
15/06/2009	OP 26043	Pago seguro de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del gobierno del estado, correspondiente al periodo del 5 de junio al 5 de septiembre del 2009.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	585
09/03/2009	OP 5440	Pago seguro de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del gobierno del estado, correspondiente al periodo del 5 de marzo al 5 de junio del 2009.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	554
16/12/2009	OP 52406	Pago de seguro de gastos médicos mayores para funcionarios públicos del gobierno del estado, correspondiente al periodo del 5 de diciembre del 2009 al 5 de marzo del 2010.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	538
07/10/2009	OP 43531	Pago para cubrir póliza de seguros No. NS04917105-1 de seguro de vida grupo (12 meses), según recibo No. 010908167959, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 1 de noviembre del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	134
04/11/2009	OP 46469	Pago para cubrir póliza de seguros No. NS04917105-1 de seguro de vida grupo (12 meses), según recibo No. 010908353670, correspondiente al periodo del 1 de noviembre al 1 de diciembre del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	134
02/12/2009	OP 50914	Pago para cubrir póliza de seguros no. ns04917105-1 de seguro de vida grupo (12 meses), según recibo no. 010908528607, correspondiente al periodo del 1 de diciembre del 2009 al 1 de enero del 2010.	Axa Seguros, S.A de CV	134
27/08/2009	OP 38663	Pago para cubrir póliza de seguros No. NS04917104-1 de seguro de vida grupo (12 meses), según recibo No. 010908020927, correspondiente al ajuste de póliza por alta siniestralidad del periodo del 1 de julio del 2008 al 1 de julio del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	131

<b>Fecha</b>	<b>Póliza</b>	<b>Concepto</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>
27/08/2009	OP 38677	Seguro	Axa Seguros, S.A de CV	126
10/09/2009	OP 41762	Pago para cubrir póliza de seguros No. NS04917105-1 de seguro de vida grupo (12 meses), según recibo No. 010908134641, correspondiente al periodo del 1 de septiembre al 1 de octubre del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	126
27/08/2009	OP 38656	Pago para cubrir póliza de seguro de vida grupo (12 meses) No. NS04917105-1, según recibo No. 010908134639, correspondiente al periodo del 1 de julio al 1 de agosto del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	125
08/04/2009	OP 13133	Pago para cubrir póliza de seguros No. NS04917104-01, del plan de remuneración total (12 meses), según recibo No. 010805852019, correspondiente al periodo del 1 de abril al 1 de mayo del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	102
12/03/2009	OP 8532	Pago para cubrir póliza de seguros No. NS04917104, del plan de remuneración total (12 meses), según recibo No. 010805852018, correspondiente al periodo del 1 de marzo al 1 de abril del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	102
12/05/2009	OP 18631	Pago para cubrir póliza de seguros No. NS04917104-01, del plan de remuneración total (12 meses), según recibo No. 010805852020, correspondiente al periodo del 1 de mayo al 1 de junio del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	102
04/06/2009	OP 24181	Pago para cubrir póliza de seguros No. NS04917104-01, del plan de remuneración total (12 meses), según recibo No. 010805852021, correspondiente al periodo del 1 de junio al 1 de julio del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	102
02/03/2009	OP 4728	Pago para cubrir póliza de seguros No. NS04917104-01 del plan de remuneración total (12 meses), según recibo No. 010805852017, correspondiente al periodo del 1 de febrero al 1 de marzo del 2009.	Axa Seguros, S.A de CV	101
				<b>\$ 3,756</b>